

Guía de Prevención de Riesgos Laborales puesto: **Maletero**









Guía de Prevención de Riesgos Laborales

Introducción

El objetivo de la guía es informar a los trabajadores que desempeñan funciones de maletero en el sector de la hostelería, así como en recintos aeroportuarios, de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo, formándolos en hábitos laborales seguros, con la finalidad de prevenir posibles accidentes.

Como recomendaciones generales se destacan:

-  Los trabajadores deben tener como mínimo, formación básica en el trabajo que desempeñan.
-  Los trabajadores deben pasar un reconocimiento médico antes de incorporarse a su actividad laboral.
-  Se les informará de los riesgos laborales de sus puestos de trabajo.
-  Recibirán formación continua relacionada con la seguridad en el trabajo.
-  Se dispondrá de la iluminación necesaria en los puntos de trabajo.
-  Los trabajadores colaborarán en el mantenimiento del orden y limpieza en el lugar de trabajo.

Descripción del puesto de trabajo:

El puesto de maletero en hoteles hace referencia al trabajador encargado de transportar y depositar en las habitaciones, el equipaje de los clientes a su llegada al hotel y de recogerlo y descargarlo, al finalizar la estancia.

El puesto de maletero en aeropuertos se conoce como auxiliar de handling, integrando en este colectivo a los trabajadores encargados de realizar entre otras actividades, las relacionadas con la manipulación de equipajes, mercancías, correo, conducción de vehículos, manejo de pasarelas, traslado de pasajeros inválidos o enfermos en camillas o sillas de ruedas.

▶ **Riesgos generales y medidas preventivas en el puesto de maletero.**

El correcto manejo manual de las cargas es una cuestión que indudablemente incide de forma positiva en la salud de los trabajadores y sobre la que, en general, se reflexiona escasamente.

Las lesiones que aparecen súbitamente o a lo largo de un cierto período de tiempo, probablemente han tenido su origen en una incorrecta, excesiva o reiterada manipulación de cargas. En este sentido, las actitudes o actividades habituales de los trabajadores, influyen de manera significativa en la aparición de lesiones.

Normalmente a la hora de manejar cargas no se tienen en cuenta las características de la misma, ni la manera de levantarla o trasladarla al lugar de destino.

A continuación se describen los principales riesgos asociados al trabajo que desempeñan los maleteros y las medidas preventivas a adoptar, para eliminar o reducir dichos riesgos en la medida de lo posible y evitar consecuencias sobre la salud y bienestar de los trabajadores que desempeñan este puesto de trabajo.

Riesgo:

Lesiones en el cuello, espalda, rodillas y tobillos, derivadas de un incorrecto transporte de los equipajes.

➡ PREVENCIÓN:

- ▶ Formar a los trabajadores en la manipulación de cargas para evitar movimientos y posturas que sobrecarguen la estructura músculo-esquelética.
- ▶ Se ha de tener en cuenta que, como norma general, para levantar una carga del suelo correctamente se deben separar los pies a la misma distancia aproximadamente que la de los hombros, doblar las rodillas, mantener la espalda recta, acercar al máximo el objeto al centro del cuerpo, levantar el peso gradualmente y no girar el tronco mientras se está levantando la carga.

Riesgo:

Lesiones en el sistema músculo-esquelético y molestias en las piernas, derivadas de problemas circulatorios y fatiga postural asociados al desarrollo de trabajos que exijan permanecer de pie, en posición estática durante prácticamente toda la jornada.

Guía de Prevención de Riesgos Laborales

➔ PREVENCIÓN:

- ▶ Se pueden establecer pausas o cambios de actividad, de manera que no se realice de forma continuada la misma tarea que pueda originar el riesgo.
- ▶ Establecer descansos, pausas y alternancias de tareas.
- ▶ Rotación en las tareas que requieran esfuerzos físicos o posturas forzadas.
- ▶ Colocar banquetas en los suelos para evitar posturas forzadas al realizar las tareas, especialmente en los alcances en altura.

Riesgo:

Lesiones dorsolumbares de espalda, derivadas de cargar grandes pesos o de la combinación de esfuerzos con posturas forzadas.

➔ PREVENCIÓN:

- ▶ El peso máximo que se recomienda no sobrepasar es de 25 kg.
- ▶ En circunstancias especiales, trabajadores sanos y entrenados físicamente podrían manipular cargas de hasta 40 kg, siempre que la tarea se realice de forma esporádica y en condiciones seguras.
- ▶ Se debe evitar manipular cargas a nivel del suelo o por encima del nivel de los hombros y hacer giros e inclinaciones del tronco.
- ▶ Para evitar distensiones, sobreesfuerzos y otros problemas, pueden utilizarse cinturones de protección.
- ▶ Solicite ayuda de otras personas si el peso de la carga es excesivo o se deben adoptar posturas incómodas durante el levantamiento.
- ▶ Es conveniente disponer de medios mecánicos para el transporte de equipaje, como carretillas portaequipajes que dispongan de un dispositivo de bloqueo de seguridad y ruedas que permitan un deslizamiento suave.

- ▶ Se deben utilizar carritos en perfecto estado, con ruedas engrasadas que permitan un deslizamiento suave y el transporte de cargas pesadas sin riesgo de tropiezos. Los carros deben ser ligeros y fáciles de manejar.

Riesgo:

Lesiones en la columna, derivadas de esfuerzos repetitivos a causa de los estiramientos y rápidos movimientos necesarios para levantar cargas.

➡ PREVENCIÓN:

- ▶ Empujar un objeto o un carro en lugar de tirar de él.

Riesgo:

Caídas de personas al mismo nivel, producidas por tropiezos o resbalones con los equipajes.

➡ PREVENCIÓN:

- ▶ Para evitar golpes y fracturas es conveniente proteger los pies con calzado adecuado.
- ▶ Mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado, dejando libres los lugares de paso.

Riesgo:

Caídas de objetos en manipulación, por un incorrecto levantamiento de la carga o por un defectuoso agarre de la misma.

➡ PREVENCIÓN:

- ▶ Se deberán seguir las indicaciones que aparezcan en el embalaje acerca de los posibles riesgos de la carga. En caso contrario, observar bien la carga, prestando especial atención a su forma y tamaño, posible peso, zonas de agarre y posibles puntos peligrosos.

Riesgo:

Pisadas sobre objetos, por la ubicación de cargas en lugares de tránsito.

Guía de Prevención de Riesgos Laborales

➡ PREVENCIÓN:

- ▶ Tenga prevista la ruta de transporte y el punto de destino final del levantamiento, retirando los materiales que entorpezcan el paso.

Riesgo:

Dependiendo del ritmo de trabajo que se lleve en cada empresa, las características y el número de trabajadores que realizan este puesto, se corre el riesgo de padecer **estrés** provocado por el ritmo de trabajo.

➡ PREVENCIÓN:

- ▶ Es conveniente mantenerse físicamente en forma haciendo ejercicio regularmente. Caminar y nadar es muy recomendable para aquellos trabajadores que desempeñen estas funciones.

Riesgo:

En el puesto de auxiliar de handling, el riesgo de **exposición a ruido** es evidente, ya que, en muchas ocasiones, la carga y descarga de los equipajes en las pistas de aterrizaje coincide con el despegue y aterrizaje de los aviones, exponiendo al trabajador a dicho riesgo.

➡ PREVENCIÓN:

- ▶ Es necesaria la utilización de protección auditiva específica en función del nivel de ruido al que estén expuestos, así como someterse a controles médicos para detectar posibles enfermedades del sistema auditivo ocasionadas con motivo del trabajo.

Riesgo:

Riesgo de atropello con vehículos en movimiento durante la maniobra de carga y descarga de equipaje de los aviones.



➡ PREVENCIÓN:

- ▶ El trabajador debe llevar chaleco reflectante para que sea más fácil su visualización por los conductores, respetando las señales y zonas restringidas de paso. Los vehículos en movimiento deberán llevar indicadores luminosos o acústicos.

Marcado CE

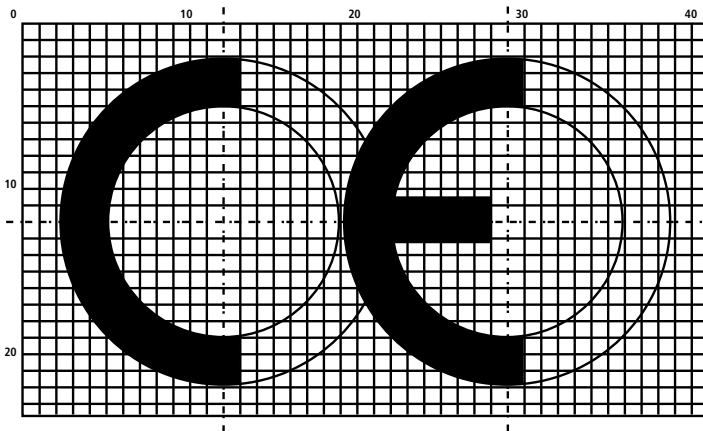
Con el marcado CE, introducido por la Comisión Europea, el fabricante o su representante dentro de la Unión Europea declaran que el producto individual cumple con las normas de seguridad generales de las Directivas de marcado CE.

Es decir, el marcado CE colocado en los productos constituye una declaración por parte del fabricante que la ha colocado de que:

-  El producto se ajusta a todas las disposiciones comunitarias.
-  Se han llevado a cabo los procedimientos pertinentes de evaluación de la conformidad.

El marcado CE es obligatorio y debe colocarse antes de que un producto sujeto a la misma sea comercializado o puesto en servicio, salvo en el caso de que una directiva específica disponga lo contrario.

El marcado CE debe tener la forma que se muestra a continuación. Si se amplía o reduce el tamaño del marcado CE, deben mantenerse las proporciones.









El marcado CE debe colocarse de forma visible, legible e indeleble en el producto o en su placa de características. Sin embargo, si esto no es posible o no puede hacerse debido a la naturaleza del producto, debe colocarse en el embalaje, en su caso, y en los documentos de acompañamiento, si la directiva de que se trate prevé dicha documentación.

Equipos de Protección Individual (EPI's)

Cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo, deberán utilizarse Equipos de Protección Individual.

Entendemos por **“Equipo de Protección Individual”** (EPI) cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud.




De esta definición quedan excluidos:

-  La ropa de trabajo corriente y los uniformes que no estén específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador.
-  Los equipos de los servicios de socorro y salvamento.
-  Los equipos de protección individual de los militares, de los policías y de las personas de los servicios de mantenimiento del orden.
-  Los equipos de protección individual de los medios de transporte por carretera.
-  El material de deporte.
-  El material de autodefensa o de disuasión.

Requisitos que deben reunir los EPI's

Los equipos de protección individual deberán proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin suponer por sí mismos ni ocasionar riesgos adicionales o molestias innecesarias.

A tal fin deberán:

-  Responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.
-  Tener en cuenta las condiciones anatómicas y fisiológicas y el estado de salud del trabajador.
-  Adecuarse al portador, tras los ajustes necesarios.

Autoevaluación para el trabajador

CHECK – LIST

A continuación le presentamos un cuestionario de preguntas para que usted las conteste y reflexione sobre el conocimiento y aplicación que hace de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su puesto de trabajo.

1. ¿Realiza en el transcurso de su jornada laboral alguna actividad que suponga un riesgo para su salud?

- SI
 NO

2. ¿Tiene usted la formación necesaria para realizar con seguridad los trabajos que desempeña y evitar los riesgos a los que pueda estar expuesto?

- SI
 NO

3. ¿Colabora en el mantenimiento del orden y limpieza en su lugar de trabajo?

- SI
 NO

4. ¿Los trabajos que realiza conllevan riesgos de atropellos, golpes o atrapamientos con vehículos?

- SI
 NO

5. ¿Los trabajos que realiza conllevan riesgos de caídas al mismo nivel?

- SI
 NO

6. ¿Los trabajos que realiza conllevan riesgos de caídas a distinto nivel?

- SI
 NO

Guía de Prevención de Riesgos Laborales

7. ¿Los trabajos que realiza conllevan riesgo de caídas por desplome o derrumbamiento?

- SI
 NO

8. ¿Durante la realización de los trabajos existe el riesgo de sufrir golpes por objetos o herramientas?

- SI
 NO

9. ¿Los trabajos que realiza conllevan exposición a contactos eléctricos o a fuentes de energía?

- SI
 NO

10. ¿Los trabajos que realiza le ocasionan fatiga visual?

- SI
 NO

11. ¿Los trabajos que realiza conllevan sobreesfuerzos físicos?

- SI
 NO

12. ¿Los trabajos que realiza conllevan riesgo de incendio?

- SI
 NO

13. ¿Tiene conocimiento del funcionamiento de los medios de extinción de incendios para actuar ante una situación de emergencia?

- SI
 NO

14. ¿Los trabajos que realiza conllevan exposición a temperaturas extremas?

- SI
 NO

15. ¿Tiene dificultades para realizar su actividad laboral por falta de iluminación en su puesto de trabajo?

- SI
 NO

16. ¿Utiliza algún Equipo de Protección Individual (EPI)?

- SI
 NO

17. ¿Las máquinas que utiliza disponen de resguardos, protecciones etc.?

- SI
 NO

18. ¿Ha recibido formación sobre el uso y manejo de las máquinas y herramientas que emplea habitualmente?

- SI
 NO

19. ¿Existe una señalización adecuada que permita identificar fácilmente los lugares donde existe un riesgo laboral?

- SI
 NO

20. ¿El puesto de trabajo se adapta a sus características personales?

- SI
 NO



Gobierno de Canarias

Consejería de Empleo
y Asuntos Sociales

**INSTITUTO CANARIO
DE SEGURIDAD LABORAL**